

Señor (a)  
Representante Legal (o a quien haga sus veces)  
**BLASHAN REALTY CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: **RESOLUCION No. 756 DEL 21 DE MAYO DE 2021**  
Expediente No. **3-2018-07373-166**

Respetado (a) Señor (a):

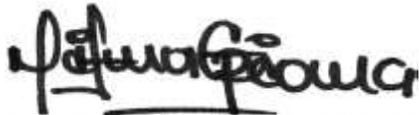
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del (la) **RESOLUCION No. 756 DEL 21 DE MAYO DE 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **13 de SEPTIEMBRE de 2021** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **17 de SEPTIEMBRE de 2021**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **20 de SEPTIEMBRE de 2021**.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Diego Felipe Lopez – Contratista SIVCV*  
*Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario SIVCV*